

Año: 2012

Expediente: 7778/LXXIII

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXIII Legislatura

PROMOVENTE: DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO

ASUNTO RELACIONADO A: PRESENTA INICIATIVA POR ADICION DE UNA FRACCION III AL ARTICULO 211 DEL CODIGO PENAL DEL ESTADO, PASANDO LA ACTUAL FRACCION TERCERA A CUARTA Y LA CUARTA A QUINTA..

INICIADO EN SESIÓN: 20 de Noviembre del 2012

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Justicia y Seguridad Pública

Lic. Baltazar Martínez Montemayor

Oficial Mayor

C. DIPUTADO LUIS DAVID ORTÍZ SALINAS.

PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA

H. CONGRESO DEL ESTADO.

LXXIII LEGISLATURA.

PRESENTE.-

El suscrito Eduardo Arguijo Baldenegro, Coordinador del Grupo Legislativo del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 102, 103 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, acudo con la finalidad de presentar Iniciativa por adición de una fracción III al artículo 211 del Código Penal Del Estado, pasando la actual fracción tercera a cuarta y la cuarta a quinta, conforme a la siguiente.-

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

Honorable asamblea la deshonestidad y la corrupción en el ejercicio de la función pública, son de los grandes males que más han dañado al país.

Sin embargo, históricamente la legislación punitiva mexicana en sus diversos ámbitos de competencia, a diferencia de lo que sucede con el ciudadano común, ha sido benévolas en cuanto a sancionar o castigar de manera específica con la proporcionalidad adecuada a los servidores públicos en sus distintos niveles, que asumiendo conductas antijurídicas distraen, disponen o aplican ilegalmente recursos económicos de naturaleza Estatal, Municipal o Federal, abusando del poder que se les confiere para beneficiar



intereses ajenos a su función institucional; o bien obtener para si o para otro una ganancia ilícita, a pesar de que en el Estado; ya se encuentran tipificadas un buen numero de comportamientos transgresores del orden jurídico, relacionados con la afectación al patrimonio de la hacienda publica Estatal y Municipal, lo cierto es que dicha legislación en el caso particular de Nuevo León, aun resulta insuficiente para sancionar la multiplicidad de conductas inapropiadas que trasciendan a la esfera del delito, desplegadas por funcionarios, empleados o servidores públicos.

En ese contexto, tenemos que dentro de los entes jurídicos citados con antelación incluida la administración publica paraestatal en el Estado, desde años remotos ha existido la vieja e ilícita y viciada práctica de pagar sueldos ilegalmente a personas que no desempeñan actividad laboral personal subordinada o responsabilidad específica alguna, en las distintas áreas de la función publica, como para tener derecho a cobrar un salario, es decir se les paga sin trabajar, son aquellas individuos que en la vox populi se les conoce con el nombre de aviadores, a quienes el sueldo que se les cubre responde únicamente a intereses políticos, económicos o de grupo, existentes entre el particular que lo recibe indebidamente y el funcionario publico que le da de alta en la nomina respectiva, como supuesto trabajador en algún sector del servicio publico, autorizando además que se le otorgue un salario que no devenga, acudiendo solamente a cobrar cada quincena dicho emolumento, sin tener derecho a disfrutar del mismo.

Se trata de fraudes descomunales a la hacienda publica, que demuestran con toda nitidez los niveles de transparencia y rendición de cuentas que rigen en la vida publica del Estado y del País, de gestiones financieras gubernamentales donde la fiscalización de las cuentas publicas han resultado una verdadera simulación, porque los entes públicos revisados se han conducido siempre en medio de la opacidad y la corrupción, haciendo a un lado todo ejercicio de



transparencia y los principios constitucionales rectores que norman o dan validez a ese proceso fiscalizador, aplicando y disponiendo ilegalmente de fondos públicos mermando con dicha conducta ilícita la capacidad del Estado, o del Municipio, para hacer frente apropiadamente a las demandas sociales prioritarias como la Salud y la Educación o la atención a grupos vulnerables marginados que reclama el Desarrollo Social, sostenidos en estos fundamentos y consideraciones antes citadas.

Este Grupo Legislativo, ha llegado a la conclusión de que es necesario introducir nuevos mecanismos jurídicos para contribuir a un mejor sistema de transparencia y rendición de cuentas en el uso, aplicación y destino de los fondos públicos, como elementos esenciales para consolidar la gobernabilidad democrática.

En la consecución de esos fines resulta indispensable sancionar de manera explícita y sin ambigüedades, o dejando lagunas legales esa reprobable, ilícita y anquilosada práctica encaminada a defraudar dolosamente la hacienda pública, pagando indebidamente sueldos sin la reciprocidad productiva que obliga, el recibir una percepción de esa naturaleza, o bien inventando trabajadores inexistentes, porque estamos seguros que ese degradante comportamiento antijurídico en que incurren frecuentemente los servidores públicos solo aporta beneficios, políticos, económicos o de otra naturaleza para los protagonistas que participan ilegalmente en ese burdo y fraudulento quebranto a la hacienda pública como lo es el pago de aviadores; aunque no son los casos que nos inspiran para formular esta propuesta, imaginemos que sea verídico el hecho denunciado en los medios de comunicación hace algunos días, en el sentido de que los municipios de Juárez y de Santa Catarina Nuevo León, efectivamente existen en su nomina actualmente 600 y 300 personas que han estado recibiendo sueldo sin trabajar a cuanto ascenderá la dimensión de esa acción fraudulenta, cuando dichos entes públicos atraviesan por una situación financiera, que ni siquiera



pueden satisfacer o resolver que sus ciudadanos, se les proporcione el servicio de limpia, o bien que ha sus empleados verdaderos se les pague puntualmente su sueldo o aguinaldo.

De conformidad con lo anterior, no debemos pasar desapercibido que en las democracias contemporáneas, se han fijado como metas sin retorno establecer una política de Estado, para que la función pública se desempeñe con transparencia y rendición de cuentas, a fin de que la actuación de los servidores públicos se ajuste a esa nueva realidad, son ejercicios necesarios para la gobernabilidad, los estudiosos de la materia han sostenido con justificada razón que son instrumentos útiles para controlar el abuso del poder y garantizar que los funcionarios actúen con honestidad, ética eficiencia e imparcialidad, en el cargo conferido, además proveen a los ciudadanos mecanismos para el control de los asuntos públicos y fomentan cambios en la cultura y participación de la sociedad, son componentes esenciales para un mejor gobierno y una función gubernamental mas abierta a la participación ciudadana, por consecuencia proponemos a esta soberanía el siguiente Proyecto de Decreto:

ÚNICO.- Se reforma por adición de una fracción III el artículo 211 del Código Penal del Estado. Pasando la actual III a cuarta y la cuarta a la quinta respectivamente. Para quedar como sigue.

ART.211.- Comete el delito en contra del Patrimonio del Estado o de los Municipios:

I.-----

II.-----

III.- El Servidor público que teniendo a su cargo o no caudales del erario, autorice, registre o de alta como empleado en la nomina del





GRUPO LEGISLATIVO P.R.D.

municipio o del Estado, tanto en la administración pública central o paraestatal, a una o mas personas, pagándoles un salario que no devengan por no realizar ninguna actividad laboral personal subordinada específica a su servicio, en ninguna de las áreas de la función pública anteriormente citada.

IV.-----

V.-----

TRANSITORIO.-

ÚNICO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

MONTERREY, N.L a 20 NOVIEMBRE DEL 2012.

ATENTAMENTE.

DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO.

COORDINADOR DEL GRUPO LEGILSATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

